



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. **FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS:** 05/07/2018

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta del orden municipal la cual de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, es un organismo constituido bajo la forma de sociedad comercial con aportes estatales y capital privado, que desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones legales; y que tiene por objeto social "(...) *proporcionar soluciones de movilidad, que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo*".

En el desarrollo de su actividad comercial, Terminales Medellín celebra con algunas Secretarías del Municipio de Medellín contratos interadministrativos acordes a su objeto Social, y mediante los cuales actúa como mandante y administrador de recursos de algunos proyectos de la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana.

Con el Municipio de Medellín se ha celebrado el contrato interadministrativo N° 4600076139-2018, que tiene por objeto contractual "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación de Z.E.R., Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados". Del contrato en mención, Terminales de Transporte de Medellín asume para con el mandante de los recursos la obligación de apoyar la administración y operación de la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados, así como apoyar la administración y operación de la actividad de bloqueo de vehículos mal estacionados.

Vale indicar, que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, Terminales de Transporte de Medellín tiene dentro de su parque automotor vehículos tipo planchón con los que asume directamente obligaciones del contrato Interadministrativo, no obstante, estos vehículos en ocasiones requieren de mantenimientos o revisiones, y con el fin de no paralizar el cumplimiento de obligaciones contractuales, cuando surgen dichas eventualidades, se requiere contratar vehículos adicionales que cubran la ausencia de los vehículos del parque automotor.

Por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de Terminales de Transporte de Medellín, se hace necesario contratar el Servicio de transporte de Carga, para atender las necesidades operativas de Terminales de Transporte de Medellín y sus unidades de negocio.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratar el servicio de transporte de carga para atender las necesidades operativas de Terminales de Transporte de Medellín y sus unidades de negocio.

3.1. Alcance (Actividades Del Contrato):

- a. Servicio de transporte de carga mediante camión tipo planchón de 3.5 toneladas.
- b. Servicio de transporte de carga mediante camión tipo furgón de 3.5 toneladas con plataforma y ayudante.
- c. Servicio de transporte de carga para el transporte de CEPOS con ayudante.

Nota: Para el servicio de transporte de carga mediante camión tipo plataforma 1 a 3 toneladas, se deberá adecuar los camiones con las plataformas de propiedad del Área Metropolitana, asumiendo el contratista el monte y desmonte de la misma.

3.2. Especificaciones Detalladas del Bien o Servicio a Adquirir u Obra Pública:

EL contratista deberá suministrar los siguientes vehículos:

Ubicación: \\Sfconsole\Sat\SIG - Sistema Integrado de Gestion\Gestion de Bienes y Servicios \ Formatos \ Adq Bienes y Servicios



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- **CAMION TIPO PLANCHON DE 3.5 TONELADAS o PLANCHON PATINETA:** Instalada sobre el chasis y funcionando correctamente; winche con capacidad de 3.5 - A - 12 toneladas, cilindro hidráulicos de doble efecto, estabilizadores hidráulicos traseros para anclaje, válvulas limitadoras, doble mando hidráulico lateral, acelerado manual, Piso de con seis perforaciones para las cadenas y amarre del vehículo a remolcar, dos mellizas y dos tensoras, caja de herramientas de 1 metro x 0.50 m x 0.50 dos exploradoras, doble stop instalados.
- **CAMION FURGON 3.5 CON PLATAFORMA Y AYUDANTE:** carrocería tipo furgón, cilindraje mínimo de 4500, furgón largo mínimo 6 metros, ancho mínimo 2,20 metros, alto mínimo 2,5 metros. Estructura de paneles y techo en perfilaría galvanizada, forro exterior en lamina de aluminio lisa, bandas interiores en platinas, piso lamina alfajor 1/8" y vigas canales. Puertas traseras batientes a dos alas, plataforma Hidráulica, ayudante para arrastre de motos con su dotación de seguridad.
- **VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE CEPOS:** Vehículo con capacidad de carga mínima de 1 tonelada, carrocería tipo Van o Furgón o Volco con Techo, con sistema de almacenamiento para CEPOS con capacidad mínima de 30 unidades y que aseguren la integridad de los mismos, con facilidad de acceso para el cargue y descargue de los CEPOS, debe contar con ayudante con los elementos de seguridad que se requiera para la instalación y desinstalación de CEPOS.

NOTA: En caso de requerirse el servicio de cualquier otro tipo de maquinaria o vehículo, este podrá ser contratado previo estudio de mercado y autorización del supervisor del contrato.

Obligaciones del contratista:

1. La prestación de los servicios, incluye la disposición de los automotores en el momento que se requiera y por el tiempo necesario con los documentos legales al día. Los vehículos deberán ser modelo 2014 en adelante.
2. Para los camiones tipo planchón de 3.5 toneladas el contratista deberá disponer de mínimo 7 vehículos, en los siguientes horarios:
 - a. Lunes a miércoles y domingos 16 horas diarias.
 - b. Jueves a sábado 24 horas diarias.
 - c. Si el lunes es día festivo, el domingo anterior deberá existir disponibilidad de 24 horas diarias.
3. Para el vehículo tipo furgón 3.5 toneladas con ayudante el contratista deberá contar con mínimo cuatro vehículos, en los siguientes horarios:
 - a. Lunes a miércoles y domingos 16 horas diarias.
 - b. Jueves a sábado 24 horas diarias.
 - c. Si el lunes es día festivo, el domingo anterior deberá existir disponibilidad de 24 horas diarias.
4. Para el vehículo de Transporte de CEPOS con ayudante el contratista deberá contar con mínimo dos vehículos, en los siguientes horarios:
 - a. Lunes a viernes 16 horas diarias.
 - b. Sábado y Domingo 8 horas diarias.
5. El contratista asumirá los gastos de combustible, mantenimiento refacciones o suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnico mecánicas que deban realizarse a los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual para mantenerlos en optimas condices de funcionamiento.
6. En caso de cambio en los horarios establecidos para los vehículos, el contratista deberá garantizar el precio por hora del servicio establecido en el contrato, toda vez que lo único que se le garantiza son las horas base del servicio.
7. Dar cobertura a las Contingencias de operativos, mega operativos, operativos de embriaguez y demás que realice la Secretaría de movilidad de Medellín.
8. En caso de falla de alguno de los vehículos, el contratista deberá poner a disposición del contratante otro vehículo que cumpla con el servicio solicitado.
9. Apoyo a operativos de los agentes de tránsito que soliciten el servicio, dando cobertura en la ciudad de Medellín, corregimientos y veredas.
10. Los vehículos deben tener vigente el SOAT durante todo el tiempo de prestación del servicio.
11. Los vehículos deben contar con certificado de gases vigente.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

12. El contratista deberá adquirir póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
13. Traslado de vehículos inmovilizados hasta los Patios colores, Girardota, Regional y demás que estén disponibles para la custodia de Vehículos Inmovilizados.
14. El contratista será responsable por los daños y pérdidas ocasionados a los vehículos particulares durante la izada y descargue de los mismos y deberá responder a las solicitudes que en la materia haga la empresa contratante.
15. Enviar registro digital del arrastre de los vehículos mensualmente.
16. La empresa debe registrar la evidencia frente a las reclamaciones que se puedan presentar al momento de izada y descargue del vehículo.
17. Todos los vehículos deben contar con el equipo reglamentario de funcionamiento como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y demás fijados en la ley.
18. Todos los vehículos que se soliciten en el marco de los convenios con Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad, deberán contar con Balizas y/o Licuadoras Blancas y Azules; además de megáfono.
19. Todo vehículo deberá contar con sistema de GPS compatible con el sistema de monitoreo de GPS de Terminales Medellín.
20. El contratista deberá garantizar y mantener actualizados el pago de impuestos, el seguro obligatorio SOAT y demás garantías exigidas por la ley para cada vehículo.
 - i. Póliza de responsabilidad civil contractual.
 - ii. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
 - iii. Certificado de gases vigente.
 - iv. Contar con la revisión técnico-mecánica y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas u homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
21. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
22. El contratista en caso de daños de uno de los vehículos deberá reemplazarlo por otro de las mismas características en un término no mayor a 2 horas. El tiempo durante el cual el contratista no preste el servicio por cualquier causa imputable a él, se descontará de las horas inicialmente estipuladas.
23. Cada Vehículo debe tener un conductor y ayudante (si aplica) pagado por el contratista.
24. Los conductores deberán estar capacitados para la manipulación de los vehículos que conducen.
25. Cada uno de los conductores y ayudantes deberá portar uniforme permanente mientras esté prestando el servicio, implementos de seguridad que se requiera, así como el carnet que lo identifica como trabajador de la empresa.
26. La empresa deberá tener implementado el Plan de Seguridad Vial.

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias:

- Resolución expedida por el Ministerio de Transporte donde se habilite a la empresa como prestadora del servicio de transporte terrestre automotor, en la modalidad de CARGA.
- Los conductores de los vehículos deberán tener Licencia de conducción en la categoría respectiva para la operación de los vehículos que sean solicitados

3.4. **Lugar Ejecución del Contrato:** Terminal Norte: Terminal Sur: [Otro: Especificar Otro: Área Metropolitana del Valle de Aburrá. []

3.1. **Plazo:** La ejecución del contrato tendrá un plazo de hasta 5 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018.]

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.** De conformidad con el presupuesto estimado del contrato que corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS. \$1.807.503.104** y el artículo 16.1 de la Resolución N°2016050001 "Por medio de la (sic) se compila el reglamento de contratación de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A." la selección del contratista se realizará mediante solicitud pública de ofertas teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es superior a 500 SMLMV. Para dar inicio al presente proceso de selección se solicitó autorización a la



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Junta Directiva de Terminales de Transportes de Medellín quien aprobó la realización del presente proceso de selección mediante acta 343 del 29 de junio de 2018.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS. \$1.807.503.104**. El presupuesto oficial corresponde al valor de los recursos disponibles por parte de los diferentes proyectos que se atenderán con el contrato, no obstante el valor final del contrato efectivamente pagado será el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem ofertado en la propuesta, multiplicado por el número de servicios efectivamente utilizados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y de acuerdo a las necesidades del servicio.

Descripción	Valor total contrato
Servicio de grúas permanentes	986.263.040
Servicio de Camiones permanentes	605.654.784
Vehículo Cepos	179.585.280
Contingencia Terminales	36.000.000
TOTAL	1.807.503.104

Es importante indicar que el contrato a celebrar será manejado presupuestalmente como contrato tipo bolsa lo que implica que el valor real del contrato será el que resulte de sumar lo efectivamente ejecutado al momento de su liquidación, de conformidad con las cantidades realmente suministradas durante la vigencia.

El presupuesto se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Código del Rubro	Centro de Costos	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
542214	658	Servicio de grúas	6490	04/07/2018	1.771.503.104
542214	101	Servicio de grúas	6490	04/07/2018	36.000.000
TOTAL					1.807.503.104

Para determinar el valor a pagar por hora para el servicio, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado previamente por el Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad, por medio del cual se obtuvo el precio base por hora de servicio. El valor obtenido en las cotizaciones es el siguiente:

Horas programadas	Camión tipo planchón 3.5 toneladas					
	SERTRANS		RUTAS V&B S.A.S.		Alianza Terrestre	
	Valor hora incluido IVA	CANTIDAD	Valor hora incluido IVA	CANTIDAD	Valor hora incluido IVA	CANTIDAD
Lunes a miércoles y domingos 16 horas. Jueves a sábado 24 horas	\$46.840	Según lo solicitado, partiendo de la base del servicio	\$47.200	Según lo solicitado, partiendo de la base del servicio	\$47.500	Según lo solicitado, partiendo de la base del servicio



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Camión con Plataforma y Ayudante						
Horas programadas	SERTRANS		RUTAS V&B S.A.S.		Alianza Terrestre	
	Valor hora incluido IVA	CANTIDAD	Valor hora incluido IVA	CANTIDAD	Valor hora incluido IVA	CANTIDAD
Lunes a miércoles y domingos 16 horas. Jueves a sábado 24 horas	\$50.337	Según lo solicitado, partiendo de la base del servicio	\$55.335	Según lo solicitado, partiendo de la base del servicio	\$53.550	Según lo solicitado, partiendo de la base del servicio

Vehículo Transporte de CEPOS con ayudante						
Horas programadas	SERTRANS		RUTAS V&B S.A.S.		Alianza Terrestre	
	Valor hora NO TIENE IVA	CANTIDAD	Valor hora NO TIENE IVA	CANTIDAD	Valor hora NO TIENE IVA	CANTIDAD
Lunes a sábado 16 horas. Sábado y Domingo 8 horas	\$42.840	Según lo solicitado, partiendo de la base del servicio	\$43.600	Según lo solicitado, partiendo de la base del servicio	\$44.000	Según lo solicitado, partiendo de la base del servicio

De conformidad con lo anterior, se toma como base para el pago por servicio el menor valor cotizado, razón por la cual el valor máximo a pagar por Terminales será el siguiente:

Camión tipo planchón 3.5 toneladas		
Horas programadas	SERTRANS	
	Valor hora incluido IVA	CANTIDAD
Lunes a miércoles y domingos 16 horas. Jueves a sábado 24 horas	\$46.840	Según lo solicitado, partiendo de la base del servicio
Camiones para atender contingencias de los vehículos de propiedad de Terminales.	\$46.840	Según lo solicitado de acuerdo a la necesidad del servicio.

NOTA: Este valor también será la base del servicio para las contingencias de las grúas propias de Terminales Medellín S.A.

Camión con Plataforma y Ayudante		
Horas programadas	SERTRANS	
	Valor hora incluido IVA	CANTIDAD
Lunes a miércoles y domingos 16 horas. Jueves a sábado 24 horas	\$50.337	Según lo solicitado, partiendo de la base del servicio

Vehículo Transporte de CEPOS con ayudante		
Horas programadas	SERTRANS	
	Valor hora NO TIENE IVA	CANTIDAD
Lunes a sábado 16 horas. Sábado y Domingo 8 horas	\$42.840	Según lo solicitado, partiendo de la base del servicio

NOTA: Los servicios de cualquier otro tipo de vehículo requerido para las unidades de negocio y que guarde relación con el objeto del presente contrato, podrán ser contratados por el supervisor del contrato, siempre que se realice previamente el estudio de mercado de acuerdo a la necesidad del servicio. Ningún servicio adicional al contratado será pagado si no cuenta con el aval del supervisor del contrato.

6. FORMA DE PAGO:

El contrato tiene un precio global fijo con pagos mensuales. Para efectos del pago se tendrá en cuenta el valor por hora, de acuerdo a la oferta entregada por el contratista y aceptada por el contratante, y la determinación del pago total corresponderá al precio unitario de cada hora ofertada en su propuesta multiplicado por el número de horas mensuales en las que efectivamente se prestó el servicio, previo aval por parte del supervisor y de acuerdo a las necesidades del servicio.

En todo caso al contratista se le garantizará la utilización de los vehículos dispuestos y su correspondiente pago por un tiempo mínimo de conformidad con las horas bases del servicio a saber:



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- a) **CAMIÓN TIPO PLANCHÓN DE 3.5 TONELADAS:**
- Lunes a miércoles y domingos 16 horas.
 - Jueves a sábado 24 horas
 - Si el lunes es día festivo, el domingo anterior deberá existir disponibilidad de 24 horas diarias.
- b) **CAMIÓN CON PLATAFORMA Y AYUDANTE:**
- Lunes a miércoles y domingos 16 horas.
 - Jueves a sábado 24 horas.
- c) **VEHÍCULO DE TRANSPORTES CEPOS CON AYUDANTE:**
- Lunes a sábado 16 horas.
 - Sábado y Domingo 8 horas.

Los pagos serán consignados en la cuenta de ahorros o cuenta corriente que el contratista certifique para este fin, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las facturas en el Centro de Administración Documental de Terminales Medellín.

Conjuntamente con la factura de cobro, deberá aportar la constancia de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, tal como lo establecen las leyes y sus decretos reglamentarios.

Para la autorización del primer pago, además de los requisitos indicados, el contratista deberá haber procedido con la actualización de las garantías exigidas en el contrato, según la fecha del acta de inicio, y la aprobación de las mismas por parte de la Secretaría General.

El desembolso de los recursos se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, a la que deberá anexar los soportes de encontrarse al día con los aportes a la seguridad social y parafiscales.

7. FACTORES DE SELECCIÓN:

La Sociedad Terminales de Transporte previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública y en el estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES:

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para efectos de determinar la capacidad jurídica del proponente (y del representante legal si es persona jurídica), se deben aportar los siguientes documentos:

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Jurídica	Carta de presentación de la propuesta
Jurídica	Autorización de la Junta de Socios o Asamblea – Si el Representante Legal Tiene Limitaciones para suscribir contratos
Jurídica	Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social
Jurídica	Certificación de Responsabilidad Fiscal
Jurídica	Certificado de antecedentes disciplinarios
Jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal
Jurídica	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
Jurídica	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Jurídica	Certificado de no multas ni sanciones.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Jurídica	Certificado de antecedentes judiciales
Jurídica	Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal
Jurídica	Garantía de seriedad de la oferta.
Jurídica	Resolución expedida por el Ministerio de Transporte donde se habilite a la empresa como prestadora del servicio de transporte terrestre automotor, en la modalidad carga.

Dentro de los elementos a tener en cuenta como capacidad jurídica, Terminales de Medellín debe verificar:

- a) Capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b) Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1484 de 2011.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

7.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.1.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

7.1.2.1.1. Experiencia General:

- A) Personas naturales: El proponente deberá tener experiencia mínima de 10 años como en transportador de carga.
- B) Personas Jurídicas: El proponente deberá demostrar existencia mínima de 5 años en el sector del transporte de carga. Este requisito se determina con base en el certificado de existencia y representación.
- C) Consortios y Uniones Temporales: Cada uno de los integrantes de Consortios y Uniones Temporales deberá acreditar experiencia mínima como transportador de carga, no inferior a cinco (5) años.

La persona que desee participar como oferente del presente proceso debe contar con la experiencia habilitante requerida o de lo contrario su oferta será declarada como No Habilitada.

7.1.2.1.2. Experiencia Específica del Proponente:

Para el presente proceso de solicitud privada de ofertas el proponente deberá certificar haber ejecutado un contrato cuya cuantía ascienda al 100% o más del valor del presupuesto estimado. Este requisito lo podrá acreditar hasta con tres contratos que contengan similar objeto al del presente proceso. Si el proponente presenta certificaciones en las que haya participado como unión temporal o consorcio, el valor del contrato ejecutado se tomará con base en el porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Las certificaciones deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en la invitación privada.

Si el proponente se constituye como cualquiera de las formas asociativas permitidas, basta que sólo uno aporte la experiencia específica aquí requerida.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

7.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará la información financiera de acuerdo con lo establecido en sus estados financieros los cuales deberán ser plasmados en el Formulario con los indicadores financieros exigidos en el presente pliego de condiciones, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, además, los oferentes deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos soporte:

- a) Balance General a Diciembre 31 de 2017 suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- b) Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2017 suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- c) Notas a los Estados Financieros, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- d) Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- e) Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que firman y dictaminan los estados financieros.
- f) Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros.
- g) Copia Declaración de Renta del año 2017.

En caso de persona plural bien sea consorcio o unión temporal deberán presentar dicha información todos los integrantes de la persona plural de manera independiente; igualmente, cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo. Además de los anexos exigidos con el presente pliego de condiciones dicha información tendrá que ser diligenciada en el formulario en el formulario establecido para ello en los pliegos de condiciones.

De dicha información se verificarán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas. Las operaciones y sus resultados usarán máximo hasta dos decimales.

7.1.3.1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor al 65% para continuar con la etapa de la calificación. Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se verificará el índice de Endeudamiento de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes.

7.1.3.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a dos punto cinco (2.5). Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se verificará el índice de Liquidez de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes.

7.1.3.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses debe ser igual o superior a dos (2), de lo contrario el proponente será declarado no habilitado. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la razón de cobertura de interés de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes.

7.1.3.4. PATRIMONIO (P)



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los proponentes deberán presentar un patrimonio igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial. Para continuar con la etapa de la calificación. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará el patrimonio de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes.

7.1.3.5. CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de trabajo del proponente debe ser mayor o igual a 50% del Presupuesto Oficial, de lo contrario el proponente será declarado no habilitado. Para consorcios o uniones temporales, la verificación por capital de trabajo deberá ser cumplido al menos uno de los oferentes pero ninguno de los integrantes de la persona plural podrá tener un capital de trabajo inferior al 35% P.O.

7.1.3.6. OBSERVACIONES GENERALES: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple”.

Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral “CAPACIDAD FINANCIERA”, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Cuando los proponentes Individuales o alguno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, no cumplan con los topes mínimos anteriormente establecidos, su propuesta será declarada No Habilitada para continuar con la etapa de calificación de las propuestas.

Cuando los proponentes Individuales o alguno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, no cumplan con los topes mínimos anteriormente establecidos, su propuesta será declarada No Habilitada para continuar con la etapa de calificación de las propuestas.

7.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE (PUNTOS)
1	PRECIO	700
2	VALOR AGREGADO	300
	TOTAL	1000

7.2.1. PRECIO (700 PUNTOS)

Procedimiento para asignar puntaje:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \frac{700 \times V_{min}}{V_i}$$

Donde:

PP_i : Puntaje proponente.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

V_{min} : Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i : Valor de la oferta sin decimales.

Para efectos de evaluar, el menor valor se tomará de la sumatoria del valor por hora ofertado para cada servicio, incluidos impuestos.

7.2.2 VALOR AGREGADO (300 puntos):

Los puntos correspondientes a los valores agregados se asignarán de conformidad con la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE
1 servicio de 12 horas al mes gratis, de camión tipo planchón de 3.5 toneladas o camión tipo plataforma de 1 a 3 toneladas para atender contingencias de Terminales Medellín	75
2 servicios de 12 horas al mes gratis, de camión tipo planchón de 3.5 toneladas o camión tipo plataforma de 1 a 3 toneladas para atender contingencias de Terminales Medellín	125
3 servicios de 12 horas al mes gratis, de camión tipo planchón de 3.5 toneladas o camión tipo plataforma de 1 a 3 toneladas para atender contingencias de Terminales Medellín	200
4 servicios de 12 horas al mes gratis, de camión tipo planchón de 3.5 toneladas o camión tipo plataforma de 1 a 3 toneladas para atender contingencias de Terminales Medellín	300

NOTA: El valor agregado, en caso de ser ofertado, deberá mantenerse incluso en las prórrogas que se realicen al contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS QUE VAN A EXIGIR:

Analizados los riesgos inherentes al presente proceso contractual, Terminales S.A. ha decidido exigir como forma de mitigación garantías mediante pólizas o cualquier otro mecanismo idóneo que garantice por lo menos lo siguiente:

Con relación al proceso de selección: el proponente deberá presentar póliza de seriedad de la oferta con una duración igual al plazo del proceso de selección y un mes más y por el 10% del presupuesto oficial del presente proceso.

Con relación a la ejecución del contrato, el adjudicatario del proceso de selección deberá constituir las siguientes garantías:

Cumplimiento. Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

Calidad del servicio: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

Responsabilidad Civil contractual y extracontractual frente a terceros, por un valor asegurable correspondiente al 30% del valor del contrato y por un término igual a la duración del contrato.

Pago de salarios y prestaciones sociales: igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., identificado con el NIT. 890.919.291-1 y al Municipio de Medellín con NIT.800.214.001-9.

9. SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR DEL CONTRATO: El contrato será supervisado por el funcionado que para el efecto designe el Gerente General.



Versión: 9
Fecha Act.: 2017-04-03
Usuario: Iramirez

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

10. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO: Convenios y proyectos.

RAUL ALEJANDRO MESA CORREA

Asesor de convenios y proyectos]
conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com
Teléfono: 444 80 20 Ext: 166

SONIA A. GONZÁLEZ QUICENO

Profesional Especializado Abogado/Secretaría General
Correo electrónico: sonia.gonzalez@terminalesmedellin.com
Teléfono: 444 80 20 Ext.161

FREDY DE JESÚS VÉLEZ SANCHEZ

Cargo: Profesional Universitario Contador
Correo electrónico: Fredy.velez@terminalesmedellin.com
Teléfono: ext. 149

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	<i>Jorge Luis Montoya Villegas, abogado contratista Secretaría General</i>	
Revisó y Aprobó	<i>Sonia González Quiceno, profesional especializado abogada</i>	
	<i>Raúl Alejandro Mesa, Asesor de convenios y proyectos</i>	
	<i>Fredy De Jesús Vélez Sánchez, Profesional universitario contador.</i>	